La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 3 0 1 0 3 7 6 0 1 2 7 1 0 2 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0013 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503010376 - END.: 005

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80010078-6 - MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Con domicilio en **ALEJO GARCIA E/ CERRO LEON**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 663.145.335

(GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)

Que resulte obligado a efectuarle:

80045841-9 - CONSTRUCTORA LAINUZ S.A

Con domicilio en **FRACCION DEL LAGO KM 8 ACARAY - CIUDAD DEL ESTE**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2023 - "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO LOTE Nº 1 ", ID Nº 429.963, CONTRATO N° 18/2023 .-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **12/3/2024** hasta las 24:00 Hs. del día **16/4/2025**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	9.256.543.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	925.655.-
Premio:	Gs.	10.182.198.-
I.P.F.:	Gs.	198.002.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	19.800.-
Costo del Finan:	Gs.	217.802.-
COSTO FINAL:	Gs.	10.400.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/ condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 10.400.000

Vencimientos

	Fecha	Monto
01	16/6/2024	2.100.000
02	16/7/2024	1.660.000
03	16/8/2024	1.660.000
04	16/9/2024	1.660.000
05	16/10/2024	1.660.000
06	16/11/2024	1.660.000

VIGENCIA: **400 Dias**

Desde: **12/3/2024** Hasta: **16/4/2025**

Asunción, 17 de mayo de 2024

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN

Jefe de Area